

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023

Partida: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	282.252.633
05	Transferencias Corrientes	170.110
06	Rentas de la Propiedad	11
07	Ingresos de Operación	426.499
08	Otros Ingresos Corrientes	432.406
09	Aporte Fiscal	281.131.006
12	Recuperación de Préstamos	92.541
15	Saldo Inicial de Caja	60
	GASTOS	282.252.633
21	Gastos en Personal	76.894.000
22	Bienes y Servicios de Consumo	23.744.013
23	Prestaciones de Seguridad Social	10
24	Transferencias Corrientes	138.229.544
25	Integros al Fisco	19.911
29	Adquisición de Activos No Financieros	3.551.517
31	Iniciativas de Inversión	26.025.880
33	Transferencias de Capital	13.787.698
34	Servicio de la Deuda	60

GLOSAS:

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal

No registrará para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 84 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismo de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

Al personal contratado a honorarios con cargo a los recursos que contempla esta partida, podrá otorgársele la calidad jurídica de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo la responsabilidad civil, penal y administrativa que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 714.810 miles.